



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 14 de Julio de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Julio del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2015/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Abril de 2015, se aprueba declarar en Situación Emergencia Sanitaria el Departamento de Incinerador del Hospital Departamental de Huancavelica, por el periodo de 60 días calendario.

Que, el Hospital Departamental de Huancavelica, ha convocado la contratación de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del PIP "Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica, la misma que ha sido declarado desierto en dos oportunidades.

Que, mediante Oficio N° 1300-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-HD-DG, de fecha 07 de julio de 2015 la Directora del Hospital Departamental de Huancavelica, solicita ampliación de la declaratoria en situación de emergencia sanitaria el tratamiento de residuos biocontaminados del Hospital Departamental por el plazo de 90 días calendario.

Que, estando a los fundamentos anteriores el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad ampliar la situación de emergencia sanitaria el tratamiento de residuos biocontaminados del Hospital Departamental por el plazo de 90 días calendario.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 068-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 14 de Julio de 2015.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la declaración de Situación Emergencia Sanitaria el Departamento de Incinerador del Hospital Departamental de Huancavelica, por el periodo de 90 días calendario, ello según los fundamentos expuestos ut supra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

